

Referencia:	2022/00008145J
Asunto:	CONVOCATORIA PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, POR EL TURNO LIBRE
Interesado:	FELIX VERA CURBELO, FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

ANUNCIO

Mediante Resolución del Consejero Delegado Insular, D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra con nº de resolución CAB/2023/119 de fecha 13 de enero de 2023, se resuelve:

Primero. Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador de tres plazas de Técnico de Administración General, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Técnica, clase Superior, grupo de clasificación A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y con lo establecido en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Resolución del Consejero Delegado de Recursos Humanos de fecha 11 de junio de 2015, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 77 de fecha 17 de junio de 2015, modificado por el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 60, viernes 19 de mayo de 2017, por todo ello, se propone:

Presidente/a:

Titular: Dña. Cristina Arribas Castañeyra
Suplente: Dña. Lucía Mª de León Hernández.

Vocal:

Titular: Dña. Francisca Pulido Alonso
Suplente: D. Miguel Socorro Perdomo

Titular: D. Antonio Juan Nuevo Hidalgo
Suplente: Dña. Noelia Morera Hernández

Titular: Dña. Isabel Morales González
Suplente: Dña. Rosario Sarmiento Pérez

Secretario/a:

Titular: D. Roberto Chinesta Oliva
Suplente: Dña. Mª del Pilar Sánchez Hortelano

Segundo. -La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Cabildo Insular de Fuerteventura.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso- administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.